



Bases de la convocatoria de ayudas de matrícula para personas afectadas por el conflicto de Ucrania, que han obtenido ayudas URV Solidària en convocatorias anteriores o las solicitaron habiéndose agotado el fondo previsto inicialmente

Bases y convocatoria

Aprobado por la Comisión de Acción Social y Solidaria en la sesión extraordinaria de 16 de julio de 2025

Desde el inicio del conflicto, la Universitat Rovira i Virgili (URV) tiene la voluntad de promover iniciativas para que las personas afectadas por el conflicto de Ucrania puedan recibir apoyo para financiar sus estudios.

Vistas las convocatorias publicadas para los cursos 2022-23, 2023-24 y 2024-25 bajo el título “Ayudas de matrícula para el estudiantado afectado por el conflicto de Ucrania”, y dado que el fondo asociado al Real Decreto 985/2022, de 22 de noviembre se agotó, imposibilitando la continuidad de los estudios de las personas que habían recibido las ayudas en los cursos indicados, la Universitat Rovira i Virgili, a través de la Comisión de Acción Social y Solidaria y de la subunidad de Cooperación, ApS y Voluntariado (URV Solidaria), abre esta convocatoria de ayudas extraordinarias de matrícula con fondos URV Solidaria, para el curso 2025-26.

1. Objeto y requisitos de participación

1.1. Esta convocatoria tiene por objeto regular la concesión de ayudas económicas extraordinarias de matrícula para las personas que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- Haber sido beneficiario/a de ayudas de matrícula URV Solidaria en alguno de los cursos 2022-23, 2023-24 o 2024-25 mediante las “Ayudas de matrícula para el estudiantado afectado por el conflicto de Ucrania”.
- Haber presentado una solicitud para el curso 2024-25 o 2025-26 que no pudo ser atendida por haberse agotado el fondo previsto inicialmente proveniente del Ministerio de Universidades.
- Haber superado al menos el 50% de los créditos matriculados en los cursos académicos anteriores para los que recibió ayudas URV Solidaria.
- Estar prematriculado/a o matriculado/a para el curso 2025-26 en un grado, máster oficial o programa de doctorado de la URV.



2. Dotación económica de las ayudas

2.1. Importes de las ayudas:

- 750 € para estudiantes que continúen en el mismo grado.
- 1.000 € para estudiantes que continúen en el mismo máster.
- 350 € para estudiantes que continúen en el mismo programa de doctorado.
- 250 € para estudiantes que deseen cambiar de grado, máster oficial o programa de doctorado.

2.2. Esta convocatoria no se aplica a cursos de idiomas.

2.3. Cuando el coste de la matrícula sea inferior a los importes indicados, la ayuda se ajustará al importe real de la matrícula.

2.4. Este importe se abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el/la estudiante beneficiario/a una vez reciba la notificación de adjudicación, y no será compatible con otras ayudas de matrícula que cubran el mismo gasto.

3. Procedimiento de solicitud

3.1. La convocatoria se publicará en el portal web de URV Solidaria (www.urv.cat/urvs) y permanecerá abierta durante todo el curso 2025-26 mientras haya dotación presupuestaria disponible.

3.2. Las solicitudes deberán presentarse:

- Preferentemente a través del Registro electrónico de la URV, utilizando la instancia genérica y adjuntando la documentación requerida: <https://seue.cat/ca/web/urv/tramits-i-gestions>
- Presencialmente o a través de cualquiera de las vías establecidas por el artículo 16 de la Ley 39/2015.

En ambos casos se puede consultar el espacio web del Registro General de la URV: <https://seuelectronica.urv.cat/registre.html>

- En la instancia debe indicarse que la unidad receptora es la **Oficina de Igualdad y Compromiso Social de la URV**.
- Es necesario indicar que el objeto de la solicitud es participar en la **“Convocatoria de ayudas Ucrania curso 2025-26”**.



3.3. Documentación a aportar:

Estudiantes que han obtenido ayuda de URV Solidaria anteriormente:

- Certificado académico actualizado de la URV.
- Justificante de matrícula o prematrícula del curso 2025-26.

Estudiantes que se presentan por primera vez:

- En el caso de presentarse por haberles sido denegada la ayuda del curso 2024-25 por extinción del fondo del Ministerio de Universidades, deben presentar su currículum académico (de cualquier país donde haya estudiado) y copia del pasaporte. También se valorará cualquier documentación que acredite que su desplazamiento se debe a ser una persona afectada por la guerra de Ucrania.
- Justificante de matrícula o prematrícula del curso 2025-26.

4. Resolución y adjudicación

4.1. Las solicitudes serán valoradas por una Comisión de Adjudicación integrada por:

- El/la vicerrector/a de Compromiso Social y Sostenibilidad o persona en quien delegue.
- Un/a técnico/a de URV Solidaria, que actuará como secretario/a.
- El/la jefe/a del Servicio de Gestión Académica, o persona en quien delegue.

4.2. La resolución se notificará por correo electrónico a la persona solicitante.

4.3. En caso de falsedad documental u ocultación de información, se revocará la concesión de la ayuda y se podrá excluir a la persona solicitante de futuras convocatorias.

5. Tratamiento de los datos de las personas solicitantes

5.1. Los datos recogidos en las solicitudes se incluyen en una base de datos para su tratamiento. El responsable del tratamiento de los datos personales es la URV, con dirección postal en C/de l'Escorxador, s/n, 43003 Tarragona y página web <http://www.urv.cat>. El correo electrónico del delegado de protección de datos de la URV es dpd@urv.cat y la dirección postal es C/de l'Escorxador, s/n, 43003 Tarragona.

5.2. La URV trata la información facilitada por las personas interesadas únicamente con la finalidad de gestionar la concesión de las ayudas previstas en estas bases. En particular,



tiene como objetivo comprobar los requisitos necesarios para solicitar las ayudas y valorar las circunstancias personales alegadas por las personas solicitantes.

5.3. Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para las finalidades del tratamiento para las cuales han sido recogidos.

5.4. La base legal para el tratamiento de los datos personales es la Ley Orgánica 5/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

5.5. No se prevé la cesión de datos a terceros, salvo obligación legal. En tales casos, únicamente se enviarán los datos necesarios.

5.6. Cualquier persona solicitante tiene derecho a obtener información sobre si la URV trata o no datos personales que le conciernen.

Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para las finalidades para las que fueron recogidos.

En determinadas circunstancias previstas en el artículo 18 del RGPD, las personas interesadas pueden solicitar la limitación del tratamiento de sus datos. En este caso, la URV únicamente los conservará para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

Las personas interesadas pueden oponerse al tratamiento de sus datos con fines de marketing, incluida la elaboración de perfiles. La URV deberá dejar de tratar los datos cuando lo solicite la persona interesada, salvo motivos legítimos imperiosos o para el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

En virtud del derecho a la portabilidad, las personas interesadas tienen derecho a obtener sus datos personales en un formato estructurado de uso común y lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable.

5.7. Los derechos previstos en el punto anterior pueden ejercerse mediante un escrito dirigido a la URV, de forma presencial o por correo postal a la dirección carrer de l'Escorxador, s/n, 43003 Tarragona, o a través del registro electrónico en la dirección <https://seuelectronica.urv.cat/registre.html>

5.8. Si las personas interesadas consideran que sus derechos no han sido atendidos adecuadamente, tienen derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos. Asimismo, pueden comunicarlo al delegado de protección de datos de la URV (dpd@urv.cat).



6. Aceptación de las bases

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de estas bases y de la normativa de protección de datos de la URV. Cualquier duda sobre la interpretación de estas bases o incidencia que pueda producirse durante todo el período de vigencia de esta convocatoria será resuelta por la Comisión de Adjudicación. En este caso, pueden dirigirse a URV Solidaria a través del correo electrónico **urvsol@urv.cat** o del teléfono **977 558484**.